

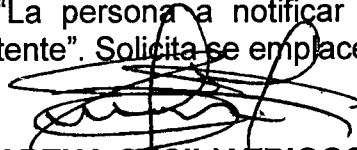


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MACARENA META

S E C R E T A R I A.- La Macarena Meta, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez proceso Ejecutivo Singular No. 503504089001 2021 00034 00. Informándole que la apoderada judicial de la parte demandante, allegó constancias de notificación conforme art. 291 C.G.P., donde la empresa "Posta-Col", suscribe observación "La persona a notificar no reside ni labora en la dirección indicada por el remitente". Solicita se emplace al demandado. Provea.


MARTHA CECILIATRIGOS
Secretaria

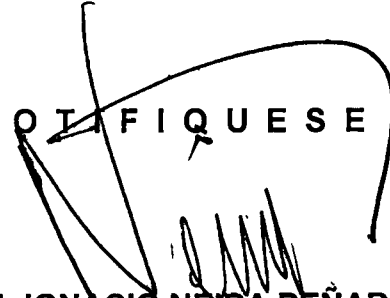
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, trece (13), de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora y sus anexos, agréguese al expediente para que forme parte de sus folios.

De conformidad con lo señalado en el art. 108 y 291-4 del C.G.P., emplácese al señor CARLOS JULIO ROA CABALLERO, a fin de ser notificarle el auto de fecha junio 30 de 2021, que libró mandamiento ejecutivo singular en su contra. Una vez ejecutoriado el presente auto, expídase la lista correspondiente.

De acuerdo a lo ordenado en el art. 10 del Decreto 806 de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone incluir en el Registro Nacional de Personas emplazadas, el nombre del ciudadano Carlos Julio Roa Caballero, quien es la persona demandada, dentro del presente proceso ejecutivo singular.

NOTIFIQUESE


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez